

# ACUERDO 1368 (8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Pregrado para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, los valores de las matrículas establecidas anteriormente y los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula indicados en el cuadro adjunto.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de los Derechos Pecuniarios para el año 2021.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para matrícula por semestre y otros derechos pecuniarios para los estudiantes que se matriculen a programas de pregrado para el año 2021 y son los indicados en el cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General

Acuerdo No. 1368 del 8 de septiembre de 2020

# **VALORES MATRÍCULAS PREGRADO 2021**

# ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 1368 (8 de septiembre de 2020)

(o do coptionible do 2020)												
PROGRAMA	SEMESTRES ACADÉMICOS											
PROGRAMA/SEMESTRE	1	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Х	ΧI	XII
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 3,455,000	\$ 3,840,000	\$ 4,000,000	\$ 4,180,000	\$ 4,545,000	\$ 4,810,000	\$ 4,840,000	\$ 4,950,000	\$ 5,000,000			
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS				\$ 4,300,000	\$ 4,670,000	\$ 5,000,000	\$ 5,080,000	\$ 5,260,000	\$ 5,400,000			
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 3,600,000	\$ 3,900,000	\$ 4,100,000	\$ 4,350,000	\$ 4,700,000	\$ 5,120,000	\$ 5,180,000	\$ 5,400,000	\$ 5,540,000			
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 3,600,000	\$ 4,000,000	\$ 4,470,000	\$ 4,680,000	\$ 5,000,000	\$ 5,400,000	\$ 5,470,000	\$ 5,850,000	\$ 5,950,000			
INGENIERÍA AMBIENTAL	\$ 4,700,000	\$ 5,000,000	\$ 5,350,000	\$ 5,580,000	\$ 5,900,000	\$ 6,200,000	\$ 6,500,000	\$ 6,800,000	\$ 6,950,000			
INGENIERÍA SANITARIA	\$ 4,600,000	\$ 4,900,000	\$ 5,200,000	\$ 5,400,000	\$ 5,780,000	\$ 6,100,000	\$ 6,400,000	\$ 6,700,000	\$ 6,950,000			
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 4,300,000	\$ 4,650,000	\$ 5,200,000	\$ 5,400,000	\$ 5,900,000	\$ 6,300,000	\$ 6,500,000	\$ 6,850,000	\$ 6,950,000			
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 4,700,000	\$ 5,000,000	\$ 5,350,000	\$ 5,580,000	\$ 6,100,000	\$ 6,450,000	\$ 6,650,000	\$ 6,900,000	\$ 7,000,000			
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5,000,000	\$ 5,400,000	\$ 5,600,000	\$ 5,750,000	\$ 6,200,000	\$ 6,500,000	\$ 6,700,000	\$ 6,850,000	\$ 7,000,000	\$7,000,000		
INGENIERÍA MULTIMEDIA	\$ 5,000,000	\$ 5,400,000	\$ 5,600,000									
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5,000,000	\$ 5,400,000										
ARQUITECTURA	\$ 5,000,000	\$ 5,300,000	\$ 5,600,000	\$ 6,000,000	\$ 6,600,000	\$ 7,200,000	\$ 7,700,000	\$ 7,900,000	\$ 8,000,000	\$8,000,000		
DISEÑO GRÁFICO	\$ 5,000,000	\$ 5,300,000	\$ 5,600,000	\$ 5,800,000	\$ 6,400,000	\$ 6,650,000	\$ 6,900,000	\$ 7,250,000	\$ 7,400,000			
DISEÑO DE MODAS	\$ 4,800,000	\$ 5,200,000	\$ 5,800,000	\$ 5,890,000	\$ 6,450,000	\$ 6,600,000	\$ 6,670,000	\$ 6,800,000				
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	\$ 4,800,000	\$ 5,100,000	\$ 5,400,000	\$ 5,600,000	\$ 6,000,000	\$ 6,300,000	\$ 6,600,000	\$ 6,900,000	\$ 7,000,000	\$7,000,000		
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 3,900,000	\$ 4,250,000	\$ 4,500,000	\$ 4,700,000	\$ 5,150,000	\$ 5,600,000	\$ 5,670,000	\$ 5,880,000	\$ 6,000,000			
PSICOLOGÍA	\$ 5,000,000	\$ 5,300,000	\$ 5,500,000	\$ 5,580,000	\$ 5,900,000	\$ 6,100,000	\$ 6,200,000	\$ 6,400,000	\$ 6,600,000	\$6,600,000		
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	\$ 3,300,000	\$ 3,350,000	\$ 3,350,000	\$ 3,350,000	\$ 3,350,000	\$ 3,380,000	\$ 3,380,000	\$ 3,380,000				
FISIOTERAPIA	\$ 4,750,000	\$ 5,100,000	\$ 5,400,000	\$ 5,580,000	\$ 5,900,000	\$ 6,380,000	\$ 6,800,000	\$ 7,000,000	\$ 7,200,000			
TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 4,550,000	\$ 4,950,000	\$ 5,200,000	\$ 5,400,000	\$ 5,800,000	\$ 6,250,000	\$ 6,700,000	\$ 7,000,000				
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	\$ 4,550,000	\$ 4,950,000	\$ 5,200,000	\$ 5,400,000	\$ 5,800,000	\$ 6,250,000	\$ 6,700,000	\$ 7,000,000				
MEDICINA	\$ 12,300,000	\$ 12,700,000	\$ 13,200,000	\$ 13,600,000	\$ 14,100,000	\$ 14,700,000	\$ 15,300,000	\$ 16,000,000	\$ 16,700,000	\$17.300.000	\$17.300.000	\$17.300.000
ENFERMERÍA	\$ 4,950,000	\$ 5,200,000	\$ 5,400,000	\$ 5,500,000	\$ 5,700,000	\$ 5,850,000	\$ 5,900,000	\$ 6,000,000				
BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	\$ 5,150,000	\$ 5,450,000	\$ 5,700,000	\$ 5,900,000	\$ 6,300,000	\$ 6,600,000	\$ 7,000,000	\$ 7,300,000	\$ 7,500,000	\$7,500,000		

HOMOLOGACIONES	\$155,000
PREPARATORIOS	\$210,000
SUPLETORIOS MATERIAS TEÓRICAS	\$200,000
SUPLETORIOS MATERIAS PRÁCTICAS	\$240,000

VALIDACIÓN	\$240,000
DERECHOS DE GRADO	\$850,000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$240,000
INSCRIPCIÓN DE PREGRADO Y ESPECIALIZACIÓN	\$95,000

INSCRIPCIÓN MAESTRÍAS	\$105,000	
INSCRIPCIÓN ESPECIALIDAD MÉDICO CLÍNICA	\$210,000	



# ACUERDO 1369 (8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Postgrados para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas de Postgrado indicados en el cuadro adjunto.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula para los Programas de Postgrados para el año 2021.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores de matrícula para los estudiantes que se matriculen a programas de Postgrado para el año 2021 y son los indicados en el cuadro adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General



Acuerdo No. 1369 del 8 de septiembre de 2020

## **VALORES MATRÍCULAS POSTGRADO 2021**

# ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 1369 (8 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

PROGRAMA	SEMESTRES ACADÉMICOS					
PROGRAMA/SEMESTRE	I	II	III	IV		
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA	\$6,300,000	\$6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO	\$6,300,000	\$6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA	\$6,300,000	\$6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL	\$6,300,000	\$6,300,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QHSE	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	\$6,200,000	\$6,200,000				
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROBATORIO	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LABORATORIOS CLÍNICOS	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO URBANO	\$6,600,000	\$6,600,000				
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	\$6,600,000	\$6,600,000				
MAESTRÍA EN URBANISMO	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000		
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000		
MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000		
MAESTRÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000		
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y PROBATORIO	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000		
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000	\$7,800,000		



# ACUERDO 1369 A (8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas Modalidad Virtual para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas de pregrado y postgrado Modalidad-Virtual que ofrece la Universidad.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula para los Programas de pregrado y postgrado Modalidad -Virtual para el año 2021.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor de matrícula para los estudiantes que se matriculen en el Programa de pregrado de Administración de Empresas Modalidad-Virtual, la suma de tres millones cien mil pesos M/C (\$ 3,100,000) para el año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el valor de matrícula para los estudiantes que se matriculen para el año 2021 en los siguientes programas de postgrado Modalidad-Virtual:

- a) ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL la suma de cuatro millones setecientos mil pesos M/C (\$ 4,700,000)
- b) ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La suma de cuatro millones setecientos mil pesos M/C (\$ 4,700,000)
- c) ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TURÍSTICA la suma de cuatro millones setecientos mil pesos M/C (\$ 4,700,000)

#### UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

**COLOMBIA** 



AETÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General

Mooresh



# ACUERDO 1370 (8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para certificados y constancias para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para la expedición de certificados y constancias teniendo en cuenta el IPC proyectado para el 2021.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de los Derechos Pecuniarios para certificados y constancias para el año 2021.

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valo<mark>res para constancias y certificados para el año 2021 y son los siguientes:</mark>

CONSTANCIAS: el valor será de treinta y cinco mil pesos (\$35. 000.00).

# **CERTIFICADOS:**

- a) El valor de uno a tres periodos académicos será de treinta y cinco mil pesos (\$ 35. 000.00)
- b) El valor de cuatro a seis periodos académicos será de setenta mil pesos (\$70.000.00)



Acuerdo 1370 Consejo Directivo del 8 de septiembre de 2020.

2

- c) El valor de siete a nueve periodos académicos será de ciento cinco mil pesos (\$105.000.oo)
- d) El valor de diez a doce periodos académicos será de ciento cuarenta mil pesos (\$140. 000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ROSITA CUERVO PAYERAS** Presidenta Consejo Directivo

MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General



# ACUERDO 1371 (8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para el Programa de Especialización Medico Clínica Medicina del Deporte y la Actividad Física para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para el Programa de Especialización Medico Clínica Medicina del Deporte y la Actividad Física para el año 2021

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de matrícula el Programa de Especialización Medico Clínica Medicina del Deporte y la Actividad Física para el año 2021.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor de matrícula para los estudiantes que se matriculen en el Programa de Especialización Medico Clínica Medicina del Deporte y la Actividad Física para el año 2021, la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos M/C (\$ 17.500.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ROSITA CUERVO PAYERAS Presidenta Consejo Directivo MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA Secretaria General